



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL-
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00495-00.
DEMANDANTE: BELIA CAROLINA QUIROZ LÓPEZ, C.C. 1.098.762.991.
DEMANDADO: MARÍA FERNANDA BARRERA CHAPARRO, C.C. 1.065.585.991.
PROVIDENCIA: INADMITE DEMANDA.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 13 de diciembre de 2022, se inadmitió esta demanda, sin que la parte cumpliera la carga procesal de subsanarla, dentro del término concedido, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR esta demanda, dadas las razones expuestas.

SEGUNDO: SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese la actuación sin lugar a desglose o entrega material, por haber sido presentada como mensaje de datos. Déjense las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa58e4985323e037184f1c6829cf9c45afc6989929553dab1427abb5a166d06**

Documento generado en 17/01/2023 06:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>